

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-043-2018-0000147-00

Registrada como se encuentra la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-555335**, de propiedad de la demandada María Victoria Bareño Gaitán, se ordena su secuestro.

Para tal fin, se comisiona a la **ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA** para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de los derechos que le puedan corresponder al demandado sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50S-555335**, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del C.G.P., a quien se le confiere amplias facultades inclusive la de fijarle **honorarios provisionales** al secuestro. LÍBRESE Despacho Comisorio y al mismo, a costas de la parte interesada, anéxese copia del presente proveído y de los demás insertos pertinentes acompañados con la demanda al tenor del artículo 39 del C.G.P.

Téngase como secuestre a **JACQUELINE VILLAZÓN MORENO¹**, por secretaría infórmesele por el medio más expedito de la presente determinación.

En todo caso, el comisionado *“tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue”* (Art. 40 C.G.P) inclusive la de nombrar secuestre en el evento que el aquí designado no tome o no pueda aceptar el cargo.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

H.Q.

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aae318e14df05f9f83eb7d85484f109bd6620fe1c65e1d51869f0e16dc744e6e

¹ Nombrado aleatoriamente por el portal web de la Rama Judicial.

Documento generado en 23/09/2021 05:22:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>